

ACUERDO SO-078-2024

Tegucigalpa, M.D.C, cuatro (04) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que en **Sesión Ordinaria No.SO-021-2024**, de fecha cuatro (04) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), el **PLENO DE COMISIONADOS**, por **UNANIMIDAD** de acordó, dar por recibido y aprobado el "**MEMORANDO IAIP-GRH-038-06-2024, ENVIADO POR LA LICENCIADA ANDREA ALEJANDRA VALLADARES ZAVALA, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REMITE LA SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA POR EL PERIODO DE DOS (2) MESES DEL COLABORADOR JOEL ENRIQUE MIRANDA MARTINEZ.**

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11, numeral 7 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, 12 numeral 17 del **REGLAMENTO DE LA LEY**; 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

A C U E R D A:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el "**MEMORANDO IAIP-GRH-038-06-2024, ENVIADO POR LA LICENCIADA ANDREA ALEJANDRA VALLADARES ZAVALA, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REMITE LA SOLICITUD DE LICENCIA NO REMUNERADA POR EL PERIODO DE DOS (2) MESES DEL COLABORADOR JOEL ENRIQUE MIRANDA MARTINEZ.**

SEGUNDO: Autorizar a la Gerente de Recursos Humanos, Licenciada Andrea Alejandra Valladares Zavala, para que proceda a realizar los trámites correspondientes a efecto de hacer efectiva la Licencia no remunerada al Servidor Público **JOEL ENRIQUE MIRANDA MARTINEZ**.

TERCERO: Mandar a emitir los acuerdos correspondientes y se anexe la documentación soporte a la presente Acta.


LUCY ONDINA HERNANDEZ ORDONEZ
Comisionada Presidente




MIGUEL ANGEL BERRIOS ESCOTO
Comisionado Secretario de Pleno

